



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 21 DIC 2006

VISTO:

Las actuaciones en las que la Secretaría de Posgrado eleva el Reglamento Interno y de Presentación de Trabajo Final de la carrera de **"Especialización en Diseño Multimedia"**.

CONSIDERANDO:

Que dado que la carrera mencionada comenzó a dictarse en el año 2004 existen en la actualidad especializandos que se encuentran en la etapa de presentación del Trabajo Final.

Que el Trabajo Final consiste en una investigación y producción que profundiza un tema o área interdisciplinaria de estudio por lo que resulta indispensable contar con la normativa correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado en sesión del 12 de diciembre de 2006,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

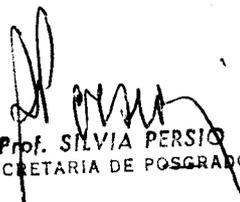
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno y de Presentación de Trabajo Final de la carrera de **"Especialización en Diseño Multimedia"**, conforme con el Anexo Único de la presente ordenanza.

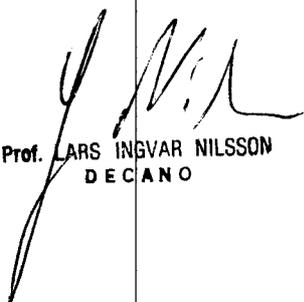
ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº 16

F. A.
EM/em.


Raquel R. LEDESMA
Directora de Despacho
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. SILVIA PERSIO
SECRETARIA DE POSGRADO


Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

ANEXO ÚNICO

1. FINALIDAD DE LA CARRERA

La carrera de Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Genera una mayor capacitación profesional respecto de sus incumbencias de grado. Otorga título de posgrado de Especialista, con especificación de la profesión o campo de aplicación.

2. AUTORIDADES Y CUERPO ACADÉMICO

Cada una de las carreras de posgrado se encuentra a cargo de un Cuerpo Académico propio, responsable de su desarrollo, el cual se constituye con la presencia de los siguientes miembros: Director de la Carrera, Comité Académico y Cuerpo Docente.

2.1. Director de la Carrera

El Director de Carrera administra la misma, siendo su responsabilidad, lograr el desarrollo de la carrera de posgrado en niveles de excelencia, en forma armónica con las oportunidades y requerimientos actuales y futuros de la Facultad; para ello cuenta con un Comité Académico de apoyo.

2.2. Comité Académico Asesor

El Comité Académico está integrado por representantes ad-hoc, vinculados con la temática de la carrera. Es su responsabilidad brindar la asistencia técnica requerida en el diseño, desarrollo y seguimiento del proyecto de referencia de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la carrera. Cumplirá las funciones que le han sido asignadas según las reglamentaciones generales de la UNCuyo, de la Facultad de Artes y Diseño, y de la Secretaría de Posgrado. Se le puede solicitar asesoramiento especializado cuando se lo considere conveniente.

2.2.1. El Comité Académico Asesor, mantendrá como mínimo TRES (3) sesiones anuales ordinarias, al comienzo, al promediar y al finalizar el año lectivo.

2.2.2. El Comité Académico Asesor podrá ser convocado a sesiones extraordinarias en caso de que el Director de la Carrera o la Secretaría de Posgrado lo estimen necesario.

2.3. Cuerpo docente

El Cuerpo Docente está integrado por los profesores que tienen a su cargo el dictado de los estudios correspondientes a la carrera. Se los considera según DOS (2) categorías: profesor estable y profesor invitado.

Son profesores estables aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad que la ofrece.

Se consideran profesores invitados aquellos docentes que asuman, eventualmente, parte del dictado de una actividad académica de la carrera.

Ord. N° 16

Prof. LARS INEVAR NILSSON
DECANO

Prof. SILVIA PERSIO
SECRETARIA DE POSGRADO

Raquel R. LEDESMA
Directora de Despacho
s/o. Dirección General Administrativa



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

Anexo Único – Hoja 2

Integrarán el cuerpo docente de la carrera Especialización en Diseño Multimedial todos los profesionales convocados por la Dirección de la carrera para asumir funciones docentes relacionadas con las actividades curriculares de la misma. Los profesores tendrán las siguientes obligaciones o deberes:

- Elaborar y presentar, en tiempo y forma, de acuerdo a los plazos que en cada caso se establezcan, los programas analíticos de los cursos teóricos, teóricos prácticos o los de taller a su cargo, de acuerdo a las especificaciones y componentes que se establezcan
- Informar con la debida antelación el programa que los especializandos deberán conocer, previo al cursado presencial de cada actividad, facilitando dicho material para su reproducción a través de la Secretaría.
- Cumplir con las fechas y horarios para el dictado de los cursos teóricos, teóricos prácticos o los de taller a su cargo, una vez acordados los mismos con la Dirección de la carrera.
- Comunicar con la debida anticipación, no menor a TREINTA (30) días, cualquier modificación en las fechas y horarios acordados para las actividades docentes, siempre que éstas obedezcan a razones de fuerza mayor.
- Comunicar fehacientemente, y con la debida antelación las necesidades relacionadas con medios de apoyo a la enseñanza, recursos, instrumentos o materiales bibliográficos necesarios en las actividades presenciales.
- Ajustar el desarrollo al Plan de estudios aprobado para la carrera de los cursos teóricos, teóricos prácticos o los de taller a su cargo y a las reglamentaciones de ésta en cuanto a plazos, sedes y criterios de evaluación, no pudiendo acordar con los alumnos plazos u obligaciones fuera de la reglamentación vigente.
- Informar a la Dirección de la carrera, o al personal de apoyo académico toda novedad relacionada con la marcha de los cursos teóricos, teóricos prácticos o los de taller a su cargo.
- Presentar los trabajos escritos, monografías o informes a través de Secretaría de Posgrado, evitando recepcionarlos en forma personal, para facilitar el adecuado registro y control de los mismos.
- Producir los informes de evaluación correspondientes de cada especializando en los plazos estipulados tanto de las instancias presenciales, cuanto de los informes monográficos, trabajos, anteproyectos y proyectos presentados, los cuales serán devueltos, una vez evaluados, a la Secretaría de Posgrado.

3 Alumnos:

3.1.CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN:

Los aspirantes a cursar la Especialización en Diseño Multimedial deberán inscribirse en Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentación de la solicitud de inscripción debidamente cumplimentada

Ord. N° 16

Prof. LUIS INGVAR NILSSON
DECANO

Prof. SILVIA PERSTO
SECRETARIA DE POSGRADO

Raquel R. LEDESMA
Directora de Despacho
etc. Dirección General Administrativa



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuzco
Facultad de Artes y Diseño

Anexo Único – Hoja 3

- Presentación de fotocopia de su partida de nacimiento, y fotocopia de 1° y 2° hoja de su DNI
- Presentación de un CV con la información suficiente para valorar sus antecedentes de formación de grado y/o Posgrado.
- Presentación de una carta/nota de no más de DOS (2) carillas en la que explique las razones que lo han motivado a encarar esta Carrera.
- Abonar el canon de preinscripción establecido.

Las inscripciones de los aspirantes recibidas en los plazos que oportunamente se establezcan, serán giradas al Comité Académico Asesor para que se expida en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días, acerca de la aceptación, determinación de prerrequisitos o rechazo de las mismas

Una vez aceptadas las inscripciones, los aspirantes serán informados fehacientemente con el objeto de que puedan iniciar el cursado de los Seminarios en las fechas pactadas.

Los aspirantes podrán mantener una entrevista con el Comité Académico, en caso de que éste lo requiera.

3.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN

A fin de determinar la competencia del postulante para ser inscripto en la Carrera, el Comité Académico evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Título universitario de grado afín a la Carrera a que aspira, cuya obtención se derive de un plan de estudio de no menos de cuatro años de duración.
- Curriculum vitae.
- Cupo máximo establecido para la carrera de referencia.

3.3 REGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y RECONOCIMIENTOS:

- El Comité Académico Asesor podrá reconocer, por el sistema de equivalencias, todas aquellas actividades académicas y formativas relacionadas con los objetivos de la presente carrera, valoradas como relevantes y que hayan sido cumplidas por el Especializando con anterioridad a la inscripción. Se consideran incluidos en estas condiciones los cursos, seminarios, becas y otros modos de formación en Posgrado que sean presentados con las debidas certificaciones, probanzas y programas que posibiliten su análisis y valoración para determinar su relación con los estudios de esta carrera.

3.4. REGULARIDAD DE LOS ALUMNOS Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES: CURSOS TEÓRICOS, TEÓRICOS - PRÁCTICOS Y TALLERES.

Para aprobar un curso, el alumno deberá:

- Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80 %) de las horas presenciales.
- Presentar y aprobar el informe, monografía o trabajo final que se indique oportunamente, tanto para los cursos teóricos, teóricos-prácticos y talleres.

Ord. N° 16

Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO

Prof. SILVIA PERSEO
SECRETARIA DE POSGRADO

Raquel R. VEDESMA
Directora de Despacho
o/c. Dirección General Administrativa



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuzco
Facultad de Artes y Diseño

Anexo Único – Hoja 4

- Los trabajos finales de cada curso: informes, monografías, trabajos de investigación u otros deberán ser presentados en soporte de papel, diskette o CD en caso que sea necesario, en los plazos acordados, por Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño. Para los trabajos que sean enviados por Correo, se tendrá en cuenta la fecha que certifique el matasellos correspondiente.
- Si por razones de fuerza mayor un especializando no puede asistir a las clases presenciales de un determinado Curso, deberá cursar el mismo en la próxima oportunidad en que sea dictado en otra cohorte de alumnos o en otra institución, no pudiendo presentar la evaluación en carácter de alumno-libre.
- Si un trabajo final de algún curso no es aprobado en primera instancia, el especializando tendrá una instancia de reformulación. Si aun así no es aprobado, podrá optar por recurrar el Curso, si fuese posible, o solicitar tutoría para recuperar su aprendizaje y lograr aprobar el curso correspondiente.
- La condición de alumno regular se mantendrá hasta SEIS (6) meses posteriores a la fecha de cursado del seminario. Si durante dicho lapso el alumno no hubiere presentado o aprobado el informe, monografía o trabajo final, perderá su condición de regular y deberá cursar nuevamente el curso de que se trate.

3.5 BAJA DE INSCRIPCIÓN

Son causales de baja automática de inscripción:

- 3.5.1. El incumplimiento del trámite de reinscripción anual.
- 3.5.2. El incumplimiento en el pago de los aranceles correspondientes.
- 3.5.3. La decisión personal de cesar en los estudios, formalizada a través de una nota.
- 3.5.4. La finalización del ciclo en el que el alumno se halla inscripto.
- 3.5.5. El incumplimiento en la presentación del proyecto del trabajo final.
- 3.5.6. La desaprobación en segunda instancia de las actividades de recuperabilidad de la condición de regular.

3.6. READMISIÓN

- En el caso en que el alumno sea dado de baja por las causales comprendidas en los incisos 3.5.1., 3.5.2 y 3.5.3 puede solicitar la readmisión en los estudios que cursa. Para ello debe cumplir con los mismos procedimientos exigidos en la primera inscripción y abonar las diferencias de aranceles que correspondan según los valores que se hallen vigentes al momento de la readmisión. Se otorga al alumno la posibilidad de solicitar sólo hasta DOS (2) readmisiones.
- También se otorgará readmisión cuando el alumno no hubiera podido cumplir con todas las obligaciones exigidas por el plan de estudio de la carrera para acceder al título y deseara reinsertarse en los ciclos subsiguientes a fin de culminar con dichos estudios (causales de bajas establecidas en incisos 3.5.1., 3.5.2 y 3.5.3). Este trámite debe formalizarse a través de una nota que debe ser presentada durante la convocatoria a inscripción de un nuevo ciclo de dictado de la ca

Ord. N° 16

Prof. LARS INGVAR NILSSON
D E C A N O

Prof. SILVIA PERSIO
SECRETARIA DE POSGRADO

Raquel X. LEOCAMA
Directora de Despacho
alc. Dirección General Administrativa



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

Anexo Único – Hoja 5

rera y debe abonar las diferencias de aranceles que correspondan según los valores que se hallen vigentes al momento de la readmisión. Se otorga al alumno la posibilidad de solicitar sólo hasta DOS (2) readmisiones.

3.7. CONDICIÓN DE ALUMNO EXTRACURRICULAR

- La condición de alumno extracurricular comprende aquellos interesados en asistir y cursar alguna de las actividades curriculares, cursos teóricos, cursos teóricos - prácticos y talleres, sin ser alumnos regulares de la carrera.
- Podrán ser alumnos extracurriculares graduados universitarios que reúnan las condiciones establecidas para la inscripción en la carrera. De manera extraordinaria podrán ser aceptados estudiantes avanzados de carreras de nivel superior universitario.
- Para acceder a la condición de alumno extracurricular, deberá presentar una solicitud de inscripción, y una nota explicando los motivos que lo llevan a solicitar la aceptación. Así mismo, deberá presentar UN (1) curriculum vitae, y UN (1) certificado analítico de estudios, en caso de no haber completado la carrera.
- El alumno extracurricular no podrá cursar en esta condición más de SEIS (6) actividades curriculares en total, entre cursos teóricos, cursos teóricos - prácticos y talleres. Superado el número mínimo establecido, pasará a registrar la condición de alumno regular, con las obligaciones y compromisos que esto significa, y siempre y cuando reúna las condiciones de admisión establecidas.
- El alumno extracurricular obtendrá una certificación de la actividad curricular realizada, estableciéndose para este caso la posibilidad de certificar solo asistencia, o asistencia y evaluación, en las mismas condiciones de asistencia y evaluación de los alumnos regulares de la carrera.
- Dentro de esta condición de alumno extracurricular, podrán asistir en carácter de alumno "oyente", sin tener obligación de asistir a la totalidad del curso, en cuyo caso no podrá presentar evaluación, ni tendrá derecho a la certificación de la actividad curricular.

4. REGIMEN DE TUTORÍAS

- Para contribuir a asegurar un adecuado proceso de aprendizaje, se dispondrá de un cuerpo de tutores, seleccionados por el Comité Académico Asesor y el Director de la Carrera entre los profesores de la carrera, o de las carreras proyectuales o afines de la Facultad de Artes y Diseño o de otras Instituciones. Estos tutores brindarán orientación pedagógica y/o tecnológica especializada al que lo solicite.
- El especializando deberá informar a la Secretaría de Posgrado el nombre del tutor elegido a través de la presentación de una nota.

Ord. N° 16

Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO

Prof. SILVIA PERSIO
SECRETARIA DE POSGRADO

Rafael R. LEDESMA
Directora de Despacho
Dpto. Dirección General Administrativa



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

Anexo Único – Hoja 6

5. TRABAJO FINAL

- En la Carrera de Especialización, entre el cursado de los seminarios número OCHO (8) y DIEZ (10), el especializando habrá de proponer su tema de proyecto final así también como el docente tutor de proyecto y el anteproyecto del trabajo. Dichas propuestas deberán ser aprobadas por el Comité Académico Asesor.
- Una vez cumplido y aprobado la totalidad de los cursos que componen el plan de estudio de la carrera, el alumno estará en condiciones de presentar el trabajo final para acceder al título.
- El proyecto final consiste en un trabajo de investigación y producción que profundice en un tema o área interdisciplinaria de estudio y que demuestre:
 - Un manejo adecuado de la bibliografía básica y actualizada.
 - La incorporación de los conocimientos y las destrezas metodológicas y/o tecnológicas necesarias para su tratamiento.
- La elaboración del mismo es de carácter individual y debe realizarse con la guía de un miembro de un de Tutor.

5.1 PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- El Trabajo final de la carrera deberá ser presentado ante el Jurado Ad-hoc propuesto por el Comité Académico Asesor y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño, dentro del término de DOCE (12) meses, a contar de la fecha de aprobación del último seminario.
- Los requisitos formales para la presentación del trabajo final del especialista serán especificados en un documento elaborado a tales efectos por la Dirección de la Carrera. El mismo será entregado oportunamente a cada uno de los especializandos.

5.2. PRÓRROGA DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- Si el alumno no pudiera presentar en término su proyecto final para acceder al título, tiene la posibilidad de solicitar una prórroga la cual será, como máximo, de UN (1) año.
- En caso de solicitar una prórroga el alumno deberá presentar una nota exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos. Este trámite es sin cargo y debe formalizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al vencimiento de la presentación. Dicha prórroga deberá ser aceptada por el Comité Académico Asesor.

5.3.CONSTITUCIÓN DEL JURADO

- El jurado encargado de evaluar el Trabajo Final debe estar constituido por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes que pueden ser de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades argentinas o extranjeras. Los mismos serán investigadores y/o especialistas de reconocido prestigio vinculados a la temática de la carrera. Uno de ellos será el Director de la Carrera.

Ord. N° 16

Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO

Prof. SILVIA PERSIO
SECRETARIA DE POSGRADO

Raquel R. LEDESMA
Directora de Despacho
Dpto. Dirección General Administrativa



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

Anexo Único – Hoja 7

- Su nombramiento corresponde al Consejo Directivo de la Facultad. Esta decisión puede ser apelada por el candidato dentro de los CINCO (5) días siguientes a ser notificado.
- En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporarán los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución.
- En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente.
- El Presidente del Jurado es electo por los miembros del Tribunal al inicio de la reunión de evaluación.

5.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- El Jurado deberá contar, como mínimo con TREINTA (30) días de anticipación a la Defensa Oral, con un ejemplar del Trabajo Final.
- El alumno deberá hacer una defensa oral y una muestra del trabajo final que evidencie la producción del mismo.
- Dicho Jurado se reunirá en la Secretaría de Posgrado a fin de determinar el resultado de la evaluación y la calificación respectiva. Dicha sesión será secreta.
- Se considerará, a los efectos de la evaluación: el interés y la originalidad del tema; la justificación de un marco teórico apropiado; la utilización de una metodología de investigación adecuada; el uso de recursos tecnológicos pertinentes; conclusiones coherentes y bibliografía abarcadora y actualizada.
- Concluido el acto se procederá a extender el acta correspondiente, que suscribirán todos los miembros, donde figurarán los conceptos que mereciera el Trabajo Final. En todos los casos el dictamen es inapelable.
- La calificación será cualitativa y cuantitativa y responderá a la siguiente gradación: "No Aprobado", "Bueno (6, 7)", "Muy Bueno (8)", "Distinguido (9)" y "Sobresaliente (10)".

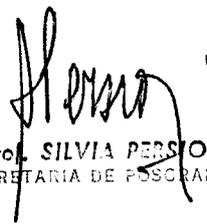
6. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

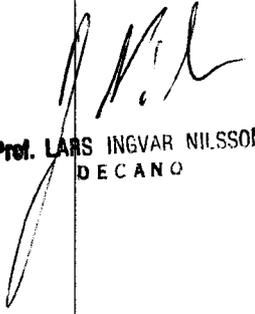
- El Comité Académico Asesor reglamentará, en caso de ser necesario, y/o decidirá, acerca de todas aquellas situaciones no específicamente contempladas en el presente reglamento y que surjan del desarrollo de las actividades propias de la carrera, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones generales vigentes para el nivel de Posgrado, y sometiendo las mismas al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño, en caso de ser necesario.

ORDENANZA N° 16

F. A.
ecm.


Raquel R. LEDESMA
Directora de Despacho
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. SILVIA PERSIO
SECRETARIA DE POSGRADO


Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO